ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2289 /

LA LIGUA, 17 SEP 2026

MAT.: Arriendo de movilización para usuarios del programa Residencia Familiar.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1024/2026, que aprueba convenio de transferencia "Residencia Familiar Estudiantil 2026".
- Solicitud de compra N°1003/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad realizará una contratación de movilización para usuarios del programa, desde La Ligua hacia Santo Domingo (ida y regreso) el día 8 de octubre.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de movilización.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN SPA., Rut; 78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las **30 UTM**, por un valor total de **$250.000.-, exento de IVA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2289 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fdu

RECIBIDO
15 SEP 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:30
16 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
16:10

RECIBIDO
10:32
17 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
16 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
13:30
14 SEP 2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☐ A.M. ☑ P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
15 SEP 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

10 00

LA LIGUA:.....

N° 0001003

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO

Funcionario Responsable: DINA HERRERA FIGUEROA Tipo: ☐ Bien ☑ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2140507

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☑ Convenio

Nombre del programa: PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

N° Decreto aprueba programa 1024 fecha decreto 04 mayo 2024

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Traslado usuarios Programa Residencia Familiar a Sto Domingo
Encuentro Regional PERFE, Instancia convocada por Junaeb.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☑ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1	Traslado la ligua - Sto Domingo		
	18 personas		
	Este Programa cuenta con financiamiento		
	Convenio Junaeb.		
	CTA Fondos Proyecto educativo		
	Buses y minibuses Olivin		
		TOTAL	250.000

Punta Gruesa Portales 320 La Ligua Rut.07 442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

COTIZACIONES 2026

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA
78.271.369-8
+56 9 92653344

COTIZACION N°

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SOCIAL
RUT 69.050.100-7
TELEFONO

FECHA 11/09/2026

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO DE MOVIL PARA TRASLADO DE USUARIOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL , ASISTEN A ENCUENTRO REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO POR EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2026 1 MINI BUS PULMAN, 18 ASIENTOS RECLINABLES AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION CINTURON DE SEGURIDAD IDA Y REGRESO POR TRONCAL SUR MOVIL INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE	$ 250.000

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN

TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA
RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA
Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1024

LA LIGUA, 04 MAY 2026

MAT.: Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 03 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas suscribieron Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 03 de febrero de 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIIG.-

EXAMINADO
28 ABR 2026
CONTRALORIA LA LIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 037545
Nº de Orden: 000076
FECHA: 01/06/2026
Transferencia

DEPTO. GIRADOR: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONTRIBUYENTE: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS RUT: 60908000-0

DOMICILIO: SANTIAGO

DETALLE: REGULARIZACION DEPOSITO DIRECTO POR LA JUNAEB EL DIA 29/05/2026 CORRESP A REMESA GESTION DE LA ENTIDAD Y EJEC PLAN TRABAJO AÑO 2026 PROG RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL SEGUN MEMO N°65/26/05/2026 Y CARTOLA BANCO ADJUNTA FDOS PROYECTOS EDUCATIVOS *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
2140567	PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	2.083.200

Doc:
0
Efectivo:
2.083.200

Sub-Total	2.083.200
I.P.C.	
Interes y Reajuste	
TOTAL A PAGAR	2.083.200

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
01 JUN 2026

Mitsy Perez Gutierrez
Funcionario Emisor

Caja